

Santa Ana, 20 de Octubre de 2021  
**Transcripción de acuerdo 1389-2021**

Para los efectos legales o administrativos correspondientes; se transcribe el Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Santa Ana, en Sesión Ordinaria N°77, celebrada martes 19 de octubre de 2021:

## **VI.- INICIATIVAS DE LA ALCALDÍA:**

**VI.5.-** Oficio N° MSA-ALC-PLA-02-272-2021, de fecha 18 de octubre del 2021, suscrito por la Licda. Elen Araya Navarro, Encargada de Planificación Institucional, Municipalidad de Santa Ana. Remite: Valoración idoneidad para la Junta Administrativa I.E.G.B Andrés Bello López, en el periodo 2021.

Santa Ana, 18 de octubre del 2021

**MSA-ALC-PLA-02-272-2021**

Señores y Señoras  
**Concejo Municipal**  
Presente

**Asunto:** Valoración idoneidad para la **Junta Administrativa I.E.G.B Andrés Bello López**, en el periodo 2021.

Estimados señores y señoras:

De acuerdo con lo establecido por la Contraloría General de la República en la norma 3.1.d resolución R-DC-00122-2019 Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del sector público a sujetos privados; la cual entró en vigor en enero del 2021 y derogó a la Circular 14299, es necesario que el Concejo Municipal como máximo jerarca institucional, declare a la **Junta Administrativa I.E.G.B Andrés Bello López**, como idónea para administrar los fondos públicos que la Municipalidad le ha concedido.

Para tal efecto, se remite dictamen con el resultado de la valoración realizada a la solicitud de idoneidad planteada por la Organización:

Nombre de la organización	<b>Junta Administrativa I.E.G.B Andrés Bello López</b>
Cédula Jurídica	3-008-092767
Representante legal	Sandra Maritza Pérez Clara, cédula: 1-0978-0529

**Verificación de capacidad legal, administrativa y financiera**

Requisito	Lo aporta			Calificación De 0 a 100%
	SI	NO	No aplica	
Detalle de Programas y Proyectos, para la ejecución de los fondos públicos asignados. <b>Folio 7</b>	x			<b>100</b>
Estructura administrativa para la correcta ejecución de los fondos públicos asignados, necesaria para el proyecto o programa que se trate. <b>Folios del 9 al 13 y folio 15</b>	x			<b>100</b>
Utilización de reglamentos, manuales o directrices para la administración y ejecución de los fondos públicos. <b>Folio 15.</b>	x			<b>100</b>
Si cuenta con libros contables y de actas actualizados, de los principales órganos (Asamblea y Junta Directiva, u órganos creados), debidamente legalizados y al día. <b>Folio 15.</b>	x			<b>100</b>
Calificaciones por parte de la Administración concedente o de la CGR, según corresponda, de los informes de ejecución y liquidación de los fondos públicos asignados en los dos años anteriores. (Esta información será tramitada por la Municipalidad directamente con la Administración concedente o la CGR, según sea el caso)			x	
Estados financieros correspondientes al último período contable anual. <b>Folios del 16 al 18.</b>	X			<b>100</b>
Acciones efectuadas por el sujeto privado para subsanar las debilidades de control interno que hubieren sido señalados por el contador, en los estados financieros.			x	
Resultado de la calificación. (sumatoria de las calificaciones obtenidas, dividido entre la cantidad de requisitos obligados a cumplir). <b>En este caso: 500 puntos/5 requisitos = 100% en total</b>				<b>100%</b>

Cabe destacar que en este caso la **Junta Administrativa I.E.G.B Andrés Bello López** está debidamente constituida mediante el Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP, Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

Por lo tanto; en vista del cumplimiento de los requisitos establecido en el artículo 4 del Reglamento Municipal para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos (Publicado en ALC# 101 a LG# 141 20-jul-12 y G# 20 20-ene-13). Y conforme lo estipulan los artículos 16 y 18 del mismo Reglamento, se presenta la siguiente recomendación:

Declarar a la Junta Administrativa I.E.G.B Andrés Bello López, cédula jurídica 3-008-092767, representada por Sandra Maritza Pérez Clara, cédula: 1-0978-0529, idónea para administrar el aporte sin contraprestación que le otorgará esta Municipalidad, para el desarrollo de Proyectos alineados con su competencia, por el plazo de dos años renovable a solicitud de esta misma Junta Administrativa con al menos dos meses de anticipación al vencimiento.

Atentamente,

**Elen  
Milena  
Araya  
Navarro** Firmado digitalmente por Elen Milena Araya Navarro  
Fecha: 2021.10.18 18:31:52 -06'00'

Licda. Elen Araya Navarro  
Encargada de  
Planificación Institucional

LA REGIDORA CATALINA OBREGÓN LÓPEZ **ACOGE COMO MOCIÓN** LA INICIATIVA DEL SEÑOR ALCALDE, LIC. GERARDO OVIEDO ESPINOZA, DE OFICIO N° MSA-ALC-PLA-02-272-2021, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2021, PARA QUE SE DECLARE LA IDONEIDAD PARA LA JUNTA ADMINISTRATIVA I.E.G.B ANDRÉS BELLO LÓPEZ, EN EL PERIODO 2021; SOLICITA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y LA FIRMEZA DEL ACUERDO.

SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

**Votos a favor:** César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Lidia Lacayo Mena, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.

EN DISCUSIÓN.

SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.

**ACUERDO N° 14: CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE APRUEBA EN FIRME Y POR UNANIMIDAD: PRIMERO: SE APRUEBA LA MOCIÓN DE LA REGIDORA PROPIETARIA CATALINA OBREGÓN LÓPEZ, SE APRUEBA LA INICIATIVA DEL SEÑOR ALCALDE, LIC. GERARDO OVIEDO ESPINOZA Y SE ACOGE EL OFICIO N° MSA-ALC-PLA-02-272-2021, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2021; SEGUNDO: SE DECLARA A LA JUNTA ADMINISTRATIVA I.E.G.B ANDRÉS BELLO LÓPEZ, CÉDULA JURÍDICA 3-008-092767, REPRESENTADA POR SANDRA MARITZA PÉREZ CLARA, CÉDULA: 1-0978-0529, IDÓNEA PARA ADMINISTRAR EL APOORTE SIN CONTRAPRESTACIÓN QUE LE OTORGARÁ ESTA MUNICIPALIDAD, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ALINEADOS CON SU COMPETENCIA, POR EL PLAZO DE DOS AÑOS RENOVABLE A SOLICITUD DE ESTA MISMA JUNTA ADMINISTRATIVA CON AL MENOS DOS MESES DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO; TERCERO: NOTIFICAR ESTE ACUERDO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, AL PROCESO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCION Y A LA JUNTA ADMINISTRATIVA I.E.G.B ANDRÉS BELLO LÓPEZ.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Votos a favor:** César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Lidia Lacayo Mena, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.

Atentamente,

**Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes**  
**Secretario Municipal**  
**Concejo Municipal de Santa Ana**

